

DECRETO N° 0342

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2391-S-11, originado en la presentación efectuada por la Dirección Docencia e Investigación de la Sociedad de Medicina Rural de Neuquén (SMR); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita se declare de interés municipal el “**CURSO REGIONAL DE GERONTO-GERIATRÍA 2011**”, a llevarse a cabo durante el año 2011, en dos cuatrimestres, marzo-junio y agosto-noviembre, en la sede de esa Sociedad;

Que la organización del curso está a cargo de dicha sociedad contando con el auspicio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén y Vínculo -Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén-; y está destinado a distintos profesionales y personal de instituciones públicas, privadas y de organizaciones no gubernamentales de la región;

Que tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, fomentar la integración y participación de los mismos en la vida social, y fortalecer las redes comunitarias y familiares a través del desarrollo de actitudes básicas de cooperación, solidaridad y contención hacia las personas de avanzada edad;

Que interviene la División Adultos Mayores manifestando que dicho curso es una herramienta de fundamental importancia en la reflexión sobre el proceso de envejecimiento, para poder lograr una mejor calidad de vida; contándose con el V° B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que por Pase N° 117/11, la Secretaría de Desarrollo Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que declare de interés municipal el curso mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el “**CURSO REGIONAL DE GERONTO-GERIATRÍA 2011**”, organizado por la Sociedad de Medicina Rural de Neuquén (SMR), a llevarse a cabo durante el año 2011,

en dos cuatrimestres, marzo-junio y agosto-noviembre, en esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

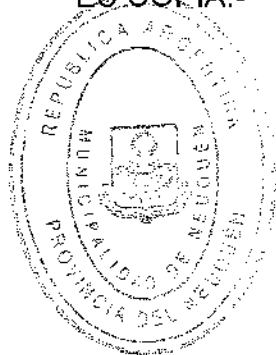
Artículo 2º) A través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la **Sociedad de Medicina Rural de Neuquén (SMR).**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS/PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BALDO.-



[Handwritten signature]
Dra. GARCÍA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Estrategia
Municipalidad de Neuquén

